	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER
FOAB37-01	**CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA MC-009-2021**

Bucaramanga, Noviembre doce (12) de 2021.

Señor(a):

PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCIA
GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES SAS – GBS SAS
Cra. MZ 3 CA 63 CR LOS LAGOS
NIT. 901339382-3
Correo electrónico: GBSCONTRATACION@GMAIL.COM
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del proceso de Mínima Cuantía MC No 009-2021, Cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA SANTANDER SE ACTIVA PARA EL MUNDO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID -816-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE"**

Por medio de la presente me permito manifestarle que el INDERSANTANDER ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día diez (10) de noviembre del presente año.

1. DATOS DEL CONTRATO:

1.1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA SANTANDER SE ACTIVA PARA EL MUNDO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID -816-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE"

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Imprimir los certificados y el pendón Roll Up, previo diseño suministrado por el INDERSANTANDER, en las cantidades y según las especificaciones técnicas descritas por el INDERSANTANDER
2. Brindar el transporte intermunicipal para garantizar la asistencia de los tres (3) capacitadores que realizarán el curso de AFMD en los municipios de Vélez, Málaga y San Vicente de Chucurí, según cronograma suministrado por el Instituto.
3. Suministrar el desayuno, almuerzo y comida a los tres (3) capacitadores que realizan el curso en AFDM. Este evento académico tendría una duración de 3 días (viernes, sábado y domingo), según cronograma suministrado por el Indersantander.
4. Suministrar el hospedaje a los tres (3) capacitadores que realizarán el curso de AFDM. Este evento académico tendría una duración de 3 días (viernes, sábado y domingo), según cronograma suministrado por el Indersantander.

NOTA: Los servicios de transporte, alimentación y hospedaje deberán ser prestados directa o indirectamente por personas naturales y/o jurídicas habilitadas para dichos servicios.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista debe cumplir con las condiciones establecidas por el Instituto, según las especificaciones técnicas consignadas en el presente estudio, así:

Ítem	Descripción	Cantidad
Certificados	Diseño e impresión de los certificados en papel opalina	150

Publicidad	Porta Pendón Roll Up de 1 mt de ancho por 1.80 m de largo con el nombre de la actividad con los respectivos logos institucionales (MinDeportes, HEVS, Gobernación, Indersantander y nombre del programa)	2
Transporte intermunicipal	Transporte intermunicipal para garantizar la asistencia de los tres (3) capacitadores que realizarán el curso de AFMD en los municipios de Vélez, Málaga y San Vicente de Chucurí	18
Alimentación a los capacitadores que realizan el curso en AFDM	Suministrar el desayuno, almuerzo y comida a los tres (3) capacitadores que realizan el curso en AFDM. Este evento académico tendría una duración de 3 días (viernes, sábado y domingo)	27
Hospedaje para los capacitadores que realizan el curso en AFDM	Suministrar el hospedaje a los tres (3) capacitadores que realizarán el curso de AFDM. Este evento académico tendría una duración de 3 días (viernes, sábado y domingo)	27

Nota: El plazo máximo para realizar la prestación del servicio será hasta el 31 de noviembre de 2021, razón por la cual el INDERSANTANDER, una vez se elabore la carta de aceptación, enviará el cronograma de los viajes, a efectos de que el contratista suministre cada uno de los ítems objeto del presente proceso de mínima cuantía.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme con los lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.
2. Responder por el servicio requerido a disposición de la Entidad para la ejecución del presente contrato, y propender en todo caso por su conservación y uso adecuado.
3. Cumplir con el objeto y alcance de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos profesionales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato EL INDERSANTANDER se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Los beneficiarios del presente proceso serán los funcionarios, entiéndase también a los contratistas adscritos al INDERSANTANDER.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

1.5. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE ($4.813.000).** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.4301.1604.16.430103703, denominado “Personas atendidas por los programas de recreación”, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 199 de fecha 16 abril de 2021 expedido por director del Indersantander.

1.6. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato será pagado a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y previa entrega a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley. (Arti. 60 ley 80 de 1993, artículo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decreto 019 de 2012)

1.7. PLAZO:

El plazo de ejecución será de UN (01) MES, fecha contada a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. SUPERVISOR:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del Indersantander.

1.9. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que el instituto considere pertinentes en razón al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo **2.2.1.2.1.5.4. del** Decreto 1082 de 2015 ***Garantías.*** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…), por lo que se solicitara las siguientes:

A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. SUFICIENCIA: Por un monto equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

B). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara la responsabilidad civil y extracontractual que se puedan llegar atribuir en la entidad con ocasión de la actuación, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por un monto equivalente a **200 S.M.M.L.V.** al momento de expedición de la póliza, y su vigencia será por todo el proceso de ejecución del convenio.

Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. s.s. del Decreto 1082 del 2015, y deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER**, NIT: 804004370-5.

2. ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Con la presente comunicación de aceptación de oferta se entienden inmersas todas las cláusulas y disposiciones incluidas en la invitación pública No. MC-009-2021

ORIGINAL FIRMADO
MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO
Director General INDERSANTANDER

Elaboró: Héctor Andrés Penagos Herrera.
Abogado CPS Contratista
Reviso Aspectos técnicos: RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTINEZ
Coordinador Deporte Asociado
Asesora Jurídica Indersantander